

REGISTRO EN BOLSA

La Resolución 000197 del 30 de abril 2018 en el Artículo sexto, numeral 3; registro de facturas o documento equivalente, establece que “se deberá registrar en la Bolsa Mercantil de Colombia, conforme al instructivo que para el efecto publique ésta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, la totalidad del arroz paddy verde comercializado por el productor de arroz desde la fecha de publicación de esta resolución y hasta el diez (10) de diciembre de 2018”; el Artículo 2, Valor máximo del programa del apoyo establece valor efectivo por tonelada comercializada de arroz paddy verde así:

- Productores de todo el territorio nacional, excepto los productores del Departamento de Norte de Santander: **\$ 31.923**
- Productores del Departamento de Norte de Santander: **\$ 48.636**

Y el Artículo 4, Volumen objeto del apoyo a la comercialización, establece un volumen de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde hasta de **1.454.833 toneladas** para las zonas Centro, Llanos, Bajo Cauca, Costa Norte y el Departamento de Santander y **102.804 toneladas** para el Norte de Santander.

Por lo anterior es fundamental tener en cuenta al momento del registro en Bolsa que:

- El registro en Bolsa se debe realizar oportunamente.
- Para que el registro sea contabilizado para el programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde, el subyacente a utilizar debe corresponder a **arroz cáscara nacional húmedo**. A continuación, se relacionan los códigos subyacentes característica habilitados para el programa:

CÓDIGO SUBYACENTE: 594 - ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO					
COD. SUBYACENTE -CARACTERÍSTICA	SUBYACENTE	CARACTERÍSTICA	EMPAQUE	UNIDAD MEDIDA	NATURALEZA
13	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	8-TIPO I GRANO PARTIDO HASTA 20%	3-EN SACO	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
14	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	8-TIPO I GRANO PARTIDO HASTA 20%	2-A GRANEL	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
15	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	9-TIPO I GRANO PARTIDO > 20%	3-EN SACO	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
16	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	9-TIPO I GRANO PARTIDO > 20%	2-A GRANEL	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
17	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	10-TIPO II GRANO PARTIDO HASTA 20%	3-EN SACO	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
18	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	10-TIPO II GRANO PARTIDO HASTA 20%	2-A GRANEL	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
19	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	11-TIPO II GRANO PARTIDO > 20%	3-EN SACO	2-KILOGRAMO	1-NATURAL
20	594-ARROZ CÁSCARA NACIONAL HÚMEDO	11-TIPO II GRANO PARTIDO > 20%	2-A GRANEL	2-KILOGRAMO	1-NATURAL

NOTA: EN EL MOMENTO DEL REGISTRO "NO SE DEBE" UTILIZAR LA OPCIÓN SI ES PARA INCENTIVO

- Para efectos de verificar el **Artículo 6, No. 2; Facturas de Venta** “Los participantes deberán haber **ingresado** el arroz paddy verde a las instalaciones del comprador, que puede ser un molino o agrocomercio, entre la fecha de publicación de la presente resolución y el día 10 de diciembre de 2018”; **se tomará la fecha de entrega que aparece en el registro de Bolsa; fecha que debe corresponder a la del ingreso del producto a las instalaciones del comprador**; que para el reconocimiento del Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy Verde debe ser a partir del **30 de abril de 2018**.
- Los Registros en Bolsa para el programa deberán realizarse **entre el 30 de abril y el 12 de diciembre de 2018**.
- **El plazo para el Registro en Bolsa, a partir de la fecha de expedición de la factura o documento equivalente**, será el establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- De igual forma, se debe tener en cuenta que en el registro “**el sitio de entrega**” corresponde al “**sitio de la compra**”. Para un ejemplo, si el arroz es de origen Granada, pero se recibe en bodegas de Villavicencio, **el sitio de entrega es Granada - Meta**.

La Bolsa podrá solicitar los documentos soporte para verificar la procedencia del producto: Tiquetes de báscula, remisiones, datos específicos de ubicación del agricultor.

- Es importante que, en el momento del registro para evitar errores, se verifique el departamento al cual pertenece el municipio de procedencia del arroz. Para ejemplo, al municipio de Puerto Santander es posible asignarle el Departamento de Amazonas (departamento que NO está incluido en el apoyo), y realmente corresponde a un registro de arroz procedente de Norte de Santander (departamento que está incluido en el apoyo).
- Si hay lugar a modificaciones en los registros, estos deben realizarse en los términos establecidos para tal fin. Las solicitudes de modificaciones deben ser informadas y reportadas a la Bolsa Mercantil de Colombia a la Unidad de Operaciones con copia a la Unidad de Convenios.